



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 150-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de diciembre 2021

**Visto;** la Nota Informativa N° 132-2021-OESA-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en uso de los materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los mismos, así como la adecuada disposición final y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; con la finalidad de contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan; así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, literal i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los paciente, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como el uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, el Programa de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, es una herramienta técnica administrativa, que ayudará a gestionar adecuadamente la adquisición de materiales e insumos para el manejo de residuos sólidos, y dará a conocer las actividades, los procesos; estableciendo estrategias, metodologías, recursos humanos, acciones de contingencia, actividades técnico sanitaria y ambiental, que serán implementadas en todas las etapas del desarrollo de la gestión;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, ha presentado el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera (Periodo 2021 – 2025) elaborado por el Comité de Residuos Sólidos de la Institución, con el objetivo de establecer mejoras en la gestión y manejo de residuos sólidos dentro del Hospital, aplicando un sistema sostenible de minimización de impactos negativos y riesgos sanitarios ambientales internos y externos;





Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, el Documento Técnico Denominado: "**PROGRAMA DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA (PERIODO 2021 – 2025)**", el mismo que en documento adjunto a folios ciento setenta y seis (176) incluido dos (02) anexos, 1) ubicación de almacenamientos intermedios, final y ruta de evacuación; y 2) Diagnóstico Inicial o Basal, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 / R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV.

#### Distribución:

- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- **Oficina de Comunicaciones**
- Unidades Orgánicas
- Archivo.

